

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO No. 110014003066-2020-00665-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 AGO 2022

Con fundamento en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el despacho dispone:

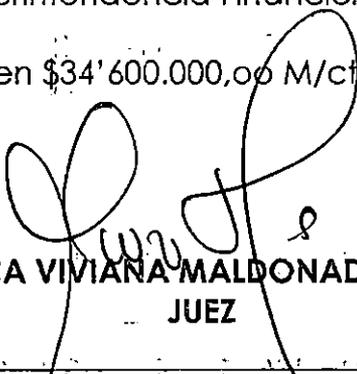
Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las sumas de dinero que se encuentran depositadas o que se lleguen a depositar en las cuentas de ahorro y/o corrientes, cuyo titular es el demandado **JUAN DE JESUS ARENAS CHAVARRO**, en los bancos que mencionó:

Librese oficio a las entidades bancarias mencionadas.

En caso de que se trate de cuentas de ahorro, indíquese que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad, Decreto 564 de 1996 y circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Limitase la medida para en \$34'600.000,00 M/c/e.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

30 AGO 2022

Bogotá D.C. HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MÉRCHAN
Secretaría